



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002369/17
BITÁCORA: 10/S5-0123/09/17

Durango, Durango, 03 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LA CAÑITA Y ANEXOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Septiembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Octubre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000761/14 de fecha 11 de Abril de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE MANUEL ESTEBANE NO. 209 INT. B COL. AZTECA	EJIDO LA CAÑITA Y ANEXOS	7186.25	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	380786.42	2711574.89
2	386488.19	2709600.48





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002369/17
BITÁCORA: 10/S5-0123/09/17

Durango, Durango, 03 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	383140.46	2708438.81
4	383209.53	2707492.42
5	389436.38	2705078.6
6	389694.43	2703630.39
7	391538.39	2700189.76
8	381609.02	2701523.91
9	381279.74	2704253.28
10	383837.51	2703215.1
11	381203.14	2708591.78
12	380396.53	2708816.86
13	377798.15	2707694.33
14	376651.32	2708738.56
15	373790.11	2709078.64
16	377088.29	2711508.32
17	378166.63	2712557.47
18	380182.13	2709991.3

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LA CAÑITA Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
5	03/10/17 - 31/12/18	Arbutus spp.	331.62	3.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/17 - 31/12/18	Juniperus spp.	331.62	11.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/17 - 31/12/18	Pinus spp.	331.62	13128.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/17 - 31/12/18	Quercus spp.	331.62	1203.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	371.19	106.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	371.19	.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	371.19	14003.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	371.19	2413.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	371.32	29.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	371.32	14655.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	371.32	2585.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	322.71	20.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	322.71	.33	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002369/17
BITÁCORA: 10/S5-0123/09/17

Durango, Durango, 03 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	322.71	32.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	322.71	13516.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	322.71	1976.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	279.71	41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	279.71	9.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	279.71	10961.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	279.71	1000.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	304.35	43.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	304.35	13320.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	304.35	1120.95	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	558.78	57.43	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	558.78	15.44	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	558.78	101.42	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	558.78	22443.04	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	558.78	3292.87	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	492.61	90.03	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	492.61	19506.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	492.61	3500.9	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LA CAÑITA Y ANEXOS

139,192.29

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
EJIDO LA CAÑITA Y ANEXOS	3,032.29 (tres mil treinta y dos punto veintinueve)	139,192.29 (ciento treinta y nueve mil ciento noventa y dos punto veintinueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002369/17
BITÁCORA: 10/S5-0123/09/17

Durango, Durango, 03 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LA CAÑITA Y ANEXOS	P-10-026-CAÑ-004/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JR619

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 24 hectáreas totales, 2 has en cada una de las anualidades que se tienen programadas, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
11. **Motivo de la Modificación.-** Se pretende cambia el cronograma de las áreas de corta a la falta de mercado específicamente para el área en cuestión ya que por su ubicación los caminos se encuentran en mal estado debido al poco tránsito de vehículos y en este momento se hace incontestable el aprovechamiento de la área de corta autorizada para ejercerse durante el año 2018 es por ello que se plantea adelantar un año la anualidad 2019 para ejercerla en 2017-2018 y las restantes se adelantaran un año restando el incremento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002369/17
BITÁCORA: 10/S5-0123/09/17

Durango, Durango, 03 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de ese año, por lo que se ajusta el volumen por aprovechar tomando en cuenta el descuento del incremento.

12. Las especies por aprovechar serán: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Pinus herrerae, Pinus ocarpa, Quercus sideroxylla, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Juniperus spp y Arbutus spp.
13. Se realizarán las siguientes actividades: 916.75 has de preclareos, 9.4 km de brechas cortafuego y 525.09 has de entresaca se realizarán durante el ciclo de corta.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT EL SALTO, Pueblo Nuevo, Dgo.
UCODEFO NO. 3 SAN MIGUEL DE CRUCES.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG AGOCH



